 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0206	FECHA	23 OCT 2023	PÁGINA	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo No. 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

El Decreto No. 0396 de fecha 30 de diciembre de 2022 mediante el cual se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estableció unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

La Secretaría General mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2023 solicita traslado presupuestal para fortalecer los siguientes rubros:

2.1.2.1.2.02.02.009.01 denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se encuentran vigentes.

2.1.2.1.2.02.01.003.2 denominado **Materiales y suministros**, con el propósito de adicionar el contrato No. 0750-2023 cuyo objeto consiste en el *“suministro de elementos de ferretería, insumos y herramientas para las reparaciones, adecuaciones y mantenimiento de las sedes de Alcaldía de San José de Cúcuta”*.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2023 solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, con el fin de dar continuidad al personal profesional que se encarga del cumplimiento de las funciones esenciales de esta dependencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005288 de fecha 17 de octubre de 2023, para respaldar el presente Decreto.




En reunión del COMFIS celebrado el **23 octubre de 2023**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el Presidente del Consejo Superior Municipal de Política Fiscal COMFIS el 23 de octubre de 2023.

En consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				266,718,127.00
2.1	Administración Central				266,718,127.00
2.1.2	Gastos				266,718,127.00
2.1.2.1	Funcionamiento				266,718,127.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				50,000,000.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				50,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				50,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				25,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	00	SIN PRODUCTO DANE	25,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				25,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009.06	Gastos Vinculación de personal Artículo 30 ley 909 de 2004	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	25,000,000.00
2.1.2.1.3	Transferencias corrientes				216,718,127.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0207	FECHA	23 OCT 2023	PÁGINA	3 de 4

2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				216,718,127.00
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				216,718,127.00
2.1.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)				216,718,127.00
2.1.2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	00	SIN PRODUCTO DANE	216,718,127.00
TOTAL CRÉDITO					266,718,127.00

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				266,718,127.00
2.1	Administración Central				266,718,127.00
2.1.2	Gastos				266,718,127.00
2.1.2.1	Funcionamiento				266,718,127.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				266,718,127.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				266,718,127.00
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros				83,000,000.00
2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				83,000,000.00
2.1.2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	3212802	Papel offset	83,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				183,718,127.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				183,718,127.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				Versión: 02
					Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0207	FECHA	23 OCT 2023		PÁGINA 4 de 4	

2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	183,718,127.00
TOTAL CRÉDITO					266,718,127.00

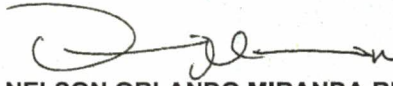
ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los



JAIRO TOMÁS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta



NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Víctor Eufemio Martínez Martínez - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaria Privada Firma N° 102323-02
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera
 Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruíz - Secretario de Hacienda